

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 8 de 2021

007-2020-00451

Dentro de este proceso ordinario promovido BLADOBLOQUE S.A.S. en contra de SALUD TOTAL EPS-S S.A.; teniendo en consideración que la parte demandada se notificó a través de correo electrónico, se le reconoce personería de conformidad con los artículos 74 y ss del C.G. del P. al Dr. FABIAN ALEJANDRO FORERO portador de la T.P. 280.915 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada. Seguidamente y en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte pasiva en memorial que antecede, y dado que se dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido.

Seguidamente y dándole continuidad al proceso, se procede a fijar fecha para llevar a cabo a audiencia del artículo 72 del CPTSS para el 18 DE AGOSTO DE 2021 a las 10:00 am.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 035 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **09 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria